

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 176 • Martes, 18 de octubre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

| | Precio |
|---------------------------------|-------------|
| Suscripción anual | 90,00 euros |
| Suscripción semestral | 45,00 euros |
| Suscripción trimestral | 22,50 euros |
| Suscripción mensual | 7,50 euros |
| VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: | |
| Número del año actual | 0,60 euros |
| Número de años anteriores | 1,25 euros |

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|---|-------|
| Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2.º. Madrid. — | 5.438 |
| Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. — | 5.438 |
| — Presidencia. Sevilla. — | 5.438 |
| Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. — | 5.439 |
| — Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba. — | 5.456 |
| DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA | |
| — Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones. — | 5.457 |

DELEGACIÓN DE HACIENDA

| | |
|--|-------|
| Sevilla. Delegación de Economía y Hacienda. Secretaría General. — | 5.457 |
|--|-------|

AYUNTAMIENTOS

| | |
|--|-------|
| Hornachuelos, Montoro, Torrecampo, Espiel, La Rambla, Aguilar de la Frontera, Iznájar y Castil de Campos | 5.458 |
|--|-------|

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| | |
|---|-------|
| Juzgados. — Puente Genil y Córdoba | 5.462 |
|---|-------|

ANUNCIOS DE SUBASTA

| | |
|--|-------|
| Ayuntamientos. — Puente Genil y Córdoba | 5.462 |
|--|-------|

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2º MADRID Núm. 8.923

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 15 de septiembre de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-132/05, Corporaciones Locales, Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), que en este Departamento 2º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por presuntas irregularidades detectadas en la gestión recaudación de dicha Entidad en el período 1982 a 1999.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los Autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 15 de septiembre de 2005.— El Secretario, Juan Carlos López López.— Firmado y rubricado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA Núm. 7.127

Convocatoria Información Pública Ref. Exp. TC-1.684/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Juan José Ramírez Martín.

Fecha Registro: 28/04/2005 (Diario: 03/06/2005).

Objeto de la Petición: Usos Domésticos Consumo sin Bebida-Usos Domésticos Riegos de Jardines - Usos Domésticos Baños-Piscinas.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 0,12 l/seg.

Termino Municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Finca: Eras del Tostado.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y seis de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 22 de julio de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA Núm. 7.128

Convocatoria Información Pública Ref. Exp. TC-1.685/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Juan José Ramírez Martín.

Fecha Registro: 28/04/2005 (Diario: 03/06/2005).

Objeto de la Petición: Usos Domésticos Consumo sin Bebida-Usos Domésticos Riegos de Jardines - Usos Domésticos Baños-Piscinas.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 0,12 l/seg.

Termino Municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Finca: Eras del Tostado/Hormigosa.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 22 de julio de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA Núm. 7.252

Convocatoria Información Pública Ref. Exp. TC-1.603/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Antonio Urbano Ordóñez.

Fecha Registro: 28/04/2005 (Diario: 30/05/2005).

Objeto de la Petición: Riego Goteo Viñedo 1,90 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 0,82 l/seg.

Termino Municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Cerro Encinas.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 25 de julio de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Presidencia SEVILLA Núm. 8.907

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que a efectos expropiatorios se abre información pública de los bienes y derechos afectados para la extracción de materiales para la ejecución de la obra de la "Presa de la Breña II" (Córdoba).

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, de fecha 10 de diciembre de 1999, se resolvió la aprobación técnica definitiva y el expediente de información pública del proyecto 05/94 de la obra de la "Presas de la Breña II" (Córdoba).

La Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, en su artículo 36.5, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Aguas, estableció en su Anexo II, declararla de interés general, a los efectos de los artículos 46.2, 127, 130 de la Ley de Aguas y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, considerándose por tanto implícitas la necesidad de ocupación y la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

En el art. 92 de la Ley 24/2001, fue declarada su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La Ministra de Medio Ambiente, en fecha 7 de marzo de 2005 ha resuelto aprobar el proyecto 04/04 de construcción de la obra de la "Presas de la Breña II"; a efectos de expropiaciones, en dicho proyecto, exhibido en el Ayuntamiento del Almodóvar del Río (Córdoba) figura la relación detallada de los bienes y derechos afectados para la extracción de materiales para la ejecución de la obra de la "Presas de la Breña II", cuya ubicación y propietarios se relacionan en el anexo adjunto.

Por lo tanto, en virtud de la delegación expresa realizada en Resolución de 9 de agosto de 1999 al Presidente de esta Confederación Hidrográfica para incoar los expedientes de información pública, se somete la relación de bienes y derechos anexa, afectados por la urgente ocupación a información pública por un plazo de 15 días hábiles, computados a partir de la última de las publicaciones en que se haga público este anuncio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) y Diario Córdoba a los solos efectos de subsanar posibles errores, dirigiéndose por escrito bien ante cualquiera de los registros de recepción de documentos de esta Confederación Hidrográfica, a esta Presidencia (Plaza de España, sector II, 41071 Sevilla), o a la beneficiaria de estas expropiaciones, la Sociedad Estatal "Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A." (AQUAVIR), Avenida República Argentina, 43 acc., 1.ª planta, 41011 Sevilla. Número de finca.— Sup. cota 185+5.— Polígono.— Parcela.— Propietario.— Afección.

200; 329.111; 15; 1; Rafael Bonilla Vilela; Labor de regadío.

201; 1.351; 15; 2; Eulalia Vilela Benavides; Pastizal.

202; 183.120; 15; 3; Eulalia Vilela Benavides; Labor de regadío.

203; 441.436; 15; 4; Francisco Bonilla Vilela; Labor de regadío.

204; 176.699; 15; 25; Adela Arriaza Ramírez. Antonio Camacho

Requena. Evaristo Rafael Moreno López. Antonio Torres Sánchez; Erial y labor de regadío.

205; 230.838; 15; 6; Hermanos Moro Lorite, S.L.; Gravera.

206; 181.794; 15; 5; Antonio Torres Sánchez; Labor de regadío.

207; 192.672; 15; 24; Miguel Lozano Bono. Antonio Lozano Bono.

Aurora Lozano Bono. Francisco Lozano Bono. Cristina Bono Moya; Labor de regadío y olivar.

208; 84.167; 15; 8; Luis Bonilla Vilela; Labor de regadío.

209; 61.261; 15; 9; Luis Bonilla Vilela; Labor de regadío.

210; 61.261; 15; 10; Eulalia Vilela Benavides; Labor de regadío.

211; 71.292; 15; 7; Isidro Calleja Bueno; Labor de regadío.

Sevilla, 30 de septiembre de 2005.— El Presidente, Francisco Tapia Granados.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.060

Expediente A.T.: 152/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Tasación y Obras, S.L.

Domicilio social: C/ Ronda de los Tejares, número 21.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Tasación y Obras, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,032.

Conductores: AL 150.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: C/ Agustín de la Oliva, s/n.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.061

Expediente: A. T. 13/05

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a Información Pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRIENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio: C/. García Lovera, número 1.
 Localidad: Córdoba.

CEDENTE: Magdalena Ruiz del Pino.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Paraje "Prado de los Caballos".
 Término municipal: Cabra.
 Instalación: Línea eléctrica aérea a 25 KV de 201 metros de longitud, con conductor Al-Ac 54,6 mm² y centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 8 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.069

Expediente A.T.: 194/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de la reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.
 Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1.
 Localidad: Córdoba.
 Término municipal afectado: Almodóvar del Río.

Finalidad: Reforma de instalación de distribución.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n° 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo n°: A553754, línea Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Final: C.T. n°: 40.073, Cañuelo.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: x 0,250.

Conductores: AL 150.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 09 de agosto de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.077

Información Pública de Autorización Administrativa de
Instalación Eléctrica
 Ref. Expediente A.T. 128/85

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de ampliación de instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Ronda Curtidores, s/n., en Montilla (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Ampliación del centro de transformación de 630 KVA a 1.000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 09 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.101
 Expediente A.T.: 249/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE
SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APRO-
BACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE
ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL.
 Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1
 Localidad: Córdoba (Córdoba).
 Lugar donde se va a establecer la instalación: Vial – H y Vial - C.
 Municipio: Córdoba (Córdoba).
 Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

- Línea eléctrica.-
- Origen: Subestación "Gran Capitán".
- Final: Centro de transformación "MA3 nº 8".
- Tipo: Subterránea.
- Tensión de Servicio: 20 kV.
- Longitud : 350 m.
- Conductores : Al 3(1x240) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.102

Expediente A.T.: 229/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE
CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE
PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.
 Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ La Carlota y C/ El Cañuelo.

Municipio: Almodóvar del Río (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Centro de transformación "Hogar del Pensionista"

Final: Centro de transformación "Cañuelo"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud : 275 m.

Conductores : Al 3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.103

Expediente A.T.: 184/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Rafael Castro y Plaza de la Once.

Municipio: Villa del Río (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Centro de transformación "Monte Real"

Final: Centro de transformación "Estación"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud : 400 m.

Conductores : Al 3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de

reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.104

Expediente A.T.: 247/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Cortijuelos

Municipio: Hornachuelos (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Centro de transformación "Cortijuelos".

Final: Línea de media tensión "Posadas - Hornachuelos"

Tipo: Aéreo - Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud aérea: 540 m.

Conductor aéreo: LA56

Longitud subterránea: 90 m.

Conductor subterráneo: Al 3(1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.105

Expediente A.T.: 230/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "El Garabato".

Municipio: La Carlota (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Centro de transformación "Montealto"

Final: Línea de media tensión "Montealto"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud : 75 m.

Conductores : Al 3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.107

Expediente A.T.: 246/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera del Aeropuerto.

Municipio: Córdoba (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Centro de transformación "Lavadero 4".

Final: Línea de media tensión D/C "La Golondrina"

Tipo: Aéreo - Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud aérea: 484 m.

Conductor aéreo: LA56

Longitud subterránea: 712 m.

Conductor subterráneo: Al 3(1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.111

Expediente A.T.: 231/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera "La Ventilla".

Municipio: Fuente Palmera (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Centro de transformación "La Ventilla"

Final: Línea de media tensión "La Carlota – Fuente Palmera"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud : 2 x 160 m.

Conductores : Al 2x3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.112

Expediente A.T.: 231/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/. Ancha de Palomino.

Municipio: Bujalance (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea de media tensión entre CT "Tirador" y CT "San Francisco".

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud : 10 m.

Conductores : Al 3(1x150) mm².

Centro de transformación.-

Emplazamiento: C/ Ancha de Palomino.

Localidad: Bujalance

Tipo: Interior

Relación de transformación: 25.000/380 V.

Potencia KVA: 1000

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servi-

cio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.114

Expediente A.T.: 181/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Plaza Salesianos

Municipio: Posadas (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea de media tensión "Posadas - Palma del Río"

Final: Centro de transformación "Salesianos"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud : 15 m.

Conductores : Al 2x3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.117

Expediente A.T.: 238/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Fdco. García Lorca y Plz. de Andalucía.

Municipio: Doña Mencía (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación,

Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Centro de transformación "Matadero"

Final: Centro de transformación "Plaza de Andalucía"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud : 544 m.

Conductores : Al 3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.118

Expediente A.T.: 138/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto

para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. de Andalucía, Ronda de Curtidores

Municipio: Montilla (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Centro de transformación "Ambulatorio".

Final: Centro de transformación "Oficinas"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud : 250 m.

Conductores : Al 3 (1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr.

Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.119

Expediente A.T.: 232/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/. José Aumente Baena y Avda. de Andalucía.

Municipio: Posadas (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Subestación "Posadas"

Final: Centro de transformación "Hermodesa"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud : 95 m.

Conductores : Al 3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.121

Expediente A.T.: 234/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Posadas.

Municipio: Posadas (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de

instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea aérea de media tensión "Posadas – Villaviciosa"

Final: Línea aérea de media tensión "Posadas – Villaviciosa"

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud : 4053 m. y 3764 m.

Conductores : LA 56

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.122

Expediente A.T.: 248/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.
 Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1
 Localidad: Córdoba (Córdoba).
 Lugar donde se va a establecer la instalación: C/. Triunfo.
 Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-
 Origen: Centro de transformación "Puente".
 Final: Nuevo centro de transformación "Pelayo".
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de Servicio: 15 kV.
 Longitud : 916 m.
 Conductores : Al 3(1x150) mm².
 Centro de transformación.-
 Emplazamiento: C/ Triunfo.
 Localidad: Peñarroya - Pueblonuevo
 Tipo: Interior
 Relación de transformación: 25.000/380 V.
 Potencia KVA: 1000

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servi-

cio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 8.124

Expediente A.T.: 239/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CON- CEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.
 Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1
 Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/. Ayuntamiento y Plz. de España.

Municipio: Luque (Córdoba).
 Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-
 Origen: Centro de transformación "Plaza de España"
 Final: Centro de transformación "Cooperativa"
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de Servicio: 25 kV.
 Longitud : 780 m.
 Conductores : Al 3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 25 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm . 8.127

Expediente A.T.: 244/05

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE
PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Periodista Quesada Chacón.

Municipio: Córdoba (Córdoba)

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de

2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Subestación "Gran Capitán".

Final: Centro de transformación "Barrio Occidente".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud : 630 m.

Conductores : Al 3(1x240) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contador a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas. Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.147

**Información Pública de Autorización Administrativa de
Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 439/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barriadas de Villarrubia y Encinarejo, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 650 m. de longitud, 15 Kv y conductor Al 3(1x150) mm². Centro de transformación tipo interior de 1000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.159

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 433/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Polígono Industrial, s/n., en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 10 m. de longitud, 25 Kv y conductor Al 3 (1x150) mm². Centro de transformación tipo interior de 1000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.396

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 453/05 DSR / cff

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avda. Boucau, Avda. Italia y Ronda de Canillo, en el término municipal de Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 25 KV de 450 m de longitud y conductor de Al 3 (1 x 150 mm²) y centro de transformación interior de 2 x 630.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por

duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.406

Expediente A.T.: 195/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Antigua N-IV.

Municipio: Villa del Río.

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de media tensión "Villa del Río I", propiedad de la Cía. Sevillana.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud: 2 x 10 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: Antigua Nacional IV, s/n.

Localidad: Villa del Río.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/230-420 V.

Potencia KVA: 1.000.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y

autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.408

Expediente: A.T. 210/04

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular KITBATH, S.L. A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Características Principales:

Emplazamiento de la instalación: C/ del Comercio, nº 3, Polígono Ind. La Viñuela.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a nave industrial.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,016.

Conductores: Al 3 (1x150 mm²).

Centro de seccionamiento: Dos celdas de línea y una celda de seccionamiento 36 KV.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 09 agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.409

Expediente: A.T.: 279/04

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Grupo de Promotor de Viviendas Córdoba 2020 SL.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: García Lovera nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Unidad de Ejecución V-2 de Villarrubia.

Término Municipal: Villarrubia (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,300.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Urbanización V-2.

Municipio: Villarrubia.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de agosto de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución de 23 de febrero de 2005, P. D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.412
Expediente: A.T.: 418/04

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Junta de Compensación P.P. Buenavista.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Tíno, Oreja La Mula y Buenavista.

Término Municipal: Doña Mencía (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,267.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Tíno, Oreja La Mula y Buenavista.

Municipio: Doña Mencía.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 600.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce punto dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, modificada por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a doce de septiembre de dos mil cinco.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de veintitrés de febrero de dos mil cinco: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.420

Expediente: A.T.: 668/79

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Juan Serrano Guzmán

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje "Loma Alta".

Término Municipal: La Celada de Iznajar (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Las Celadas, s/n.

Municipio: Iznajar.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 160 KVA.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de agosto de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.422

Expediente: A.T.: 190/04

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de

febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Corporación Industrial Córdoba Este, S.A.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Plan Parcial PP R3 "San Antonio".

Término Municipal: El Carpio (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: poste A554793, Línea Villafranca 1.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,230.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: PP R3 "San Antonio".

Municipio: El Carpio.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 31 de agosto de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 8.424

Expediente: A.T.: 234/03

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Empresa del Suelo de Andalucía, S.A.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Cerro Gordo.

Término Municipal: Lucena (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Subestación Las Palomas.

Final: Centros de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 6,462.

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm²).

Centros de transformación.

Emplazamiento: Polígono industrial Cerro Gordo.

Municipio: Lucena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 9 de 630, 2 de (630 + 400) y 2 de (2 x 630).

Centro de seccionamiento: 1.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 9 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 8.425

Expediente: A.T.: 414/04

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley cincuenta y cuatro de mil novecientos noventa y siete, de veintisiete de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Aljonoz, S.A. de Promociones

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización Sector R-4.

Término Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Carbuero.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,968.

Conductores: AL 150.

Tres Centros de transformación.

Emplazamiento: Urbanización Sector R-4.

Municipio: Puente Genil.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 2 de 630 + 630 y uno de 630 + 400.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social****Delegación Provincial****CÓRDOBA**

Núm. 8.932

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento y Calificación de la Condición de Minusválido (Número 14/1039624-M/1999), a nombre de don David López Valle, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar para el día 3 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas, a don David López Valle, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en Ronda de los Tejares, 16 (Pasaje) de Córdoba-14001. Teléfono: 957/005 300.

habrá de acudir provisto/a de su Documento Nacional de Identidad u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social****Delegación Provincial****CÓRDOBA**

Núm. 8.956

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rosa María Carrasco Arrebola, tramitada en el expediente administrativo número 210/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 14 de septiembre de 2005.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social****Delegación Provincial****CÓRDOBA**

Núm. 8.957

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Francisco José Castilla Bejarano, tramitada en el expediente administrativo n.º 2.312/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 14 de septiembre de 2005.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social****Delegación Provincial****CÓRDOBA**

Núm. 8.958

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Francisco Rafael Lozano Morales, tramitada en el expediente administrativo número 2.061/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 14 de septiembre de 2005.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

AREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCION TERRITORIAL Servicio Central de Cooperacion Expropiaciones Núm. 8.908

Con fecha 21 de septiembre de 2.005, el Pleno de ésta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por las obras de Acondicionamiento de la CP-225 Variante de Dos Torres a Pedroche, que a continuación se reflejan, acuerdo que ha sido notificado a los afectados:

| TERMINO | PARC. | POLG. | PROPIETARIO | CULTIVO | SUPERF.(m2) |
|------------|--------------------------|-------|--|---------|-------------------------------------|
| DOS TORRES | 362 366 367 369 | 18 | FERNANDEZ RUBIO MANUEL | C | 86.11 885.72 2945.4 557.99 |
| DOS TORRES | 363 | 18 | GALÁN TIRADO JOSE (C. B.) | C | 189.23 |
| DOS TORRES | 375 | 18 | MISAS VIOQUE HILARIO (SEBASTIANA MISAS HIDALGO) | C | 237.72 |
| DOS TORRES | 368 | 18 | AREVALO LOPEZ F. EUGENIA (JOSEFA TORRICO CARRILLO) | C | 556.05 |
| DOS TORRES | 370 | 18 | MOYA CRUZ SALUD (TOMÁS MEDRÁN PERALBO) | C | 1019.53 |
| DOS TORRES | 371 305 | 18 | LOPEZ FERNANDEZ ANDRES | C | 4133.96 1398.89 |
| DOS TORRES | 304 | 18 | FERNANDEZ CASTRO ANTONIO (HNOS FERNANDEZ MEDRÁN) | C | 2783.42 |
| DOS TORRES | 306 | 18 | GALLEGO MORENO CONCEPCION (HEREDEROS) | C | 2483.43 |
| DOS TORRES | 301 | 18 | FERNANDEZ CASTRO ANTONIO | C | 348.82 |
| DOS TORRES | 299 | 18 | FERNANDEZ PEINADO MARCELINA | C | 1580.94 |
| DOS TORRES | 293 | 18 | RUIZ LUNAR FRANCISCO (C.B) (HNOS RUIZ VIOQUE) | C | 633.44 |
| DOS TORRES | 296 | 18 | SÁNCHEZ MORENO M.CRUZ | C | 1453.98 |
| DOS TORRES | 190 295 | 18 | MARQUEZ SÁNCHEZ ANTONIA (JOSE LUNAR G. ZALEZ) | C | 285.96 886.22 |
| DOS TORRES | 191 | 18 | SÁNCHEZ MORENO JUAN (ANTONIO GARCIA SERRANO JOSEFA BENITEZ BLANCO) | C | 1682.86 |
| DOS TORRES | 193 | 18 | MARQUEZ GALLEGO M. LORETO | C | 162.88 |
| DOS TORRES | 192 | 18 | LÓPEZ MISAS JULIAN | C | 571.19 |
| DOS TORRES | 138 | 18 | BRAVO LÓPEZ Mª JESUS | C | 1165.59 |
| DOS TORRES | 137 | 18 | BRAVO LÓPEZ ISABEL | C | 1192.01 |
| DOS TORRES | 142 | 18 | LUNAR BRAVO JESUS FELIPE | C | 1888.97 |
| DOS TORRES | 143 | 18 | NARANJO GÓMEZ ANTONIO | C | 402.56 |
| DOS TORRES | 133 | 18 | RUBIO ESPEJO Mª CARMEN (FILIBERTO RUBIO MORENO) | C | 149.19 |
| DOS TORRES | 132 111 | 18 | MARQUEZ GALLEGO CONCEPCION | C | 645.34 1323.04 |
| DOS TORRES | 144 | 18 | LÓPEZ FERNÁNDEZ MARTA | C | 255.44 |
| DOS TORRES | 145 | 18 | LÓPEZ FERNÁNDEZ FRANCISCO | C | 107.86 |
| DOS TORRES | 131 | 18 | SÁNCHEZ FERNÁNDEZ ANGEL | C | 3933.28 |
| DOS TORRES | 110 | 19 | GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ANTONIO | C | 1783.82 |
| DOS TORRES | 109 | 19 | RUIZ FERNÁNDEZ ANTONIO | C | 741.27 |
| DOS TORRES | 108 | 19 | GARCÍA AREVALO ALFONSO | C | 945.36 |
| DOS TORRES | 107 | 19 | FILIBERTO MISAS Y HERMANO SC | C | 3037.87 |
| DOS TORRES | 1 | 14 | FERNANDEZ TENA CARMEN | E | 1121 |
| DOS TORRES | 3 | 14 | RUBIO ESPEJO ANTONIO | C | 38.22 |
| DOS TORRES | 5 | 14 | REDONDO LIBIANO ALFONSA | C | 610.26 |

En dicho expediente quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derecho afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsanen los posibles errores en la citada relación de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el art. 19.2 de la L.E.F.

Córdoba, 29 de septiembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

SEVILLA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA Secretaría General Núm. 3.868

Notificación de liquidaciones

Habiendo resultado ilocalizable en el domicilio que se indica el administrado relacionado en el anexo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (B.O.E. del 27 siguiente), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica que esta Delegación de Economía y Hacienda ha practicado la liquidación que se indica en el anexo, por el importe y concepto asimismo señalados.

El importe resultante deberá hacerse efectivo en la forma, sitio y plazos establecidos en el artículo 19 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3-1-91), modificado parcialmente por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 28-3-95), considerándose como fecha de notificación la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A N E X O

Número de liquidación: 00041.2004.0.004393.1.

Concepto: Multas y sanciones no tributarias.

D.N.I./C.I.F.: 80.114.317G.

Apellidos y nombre: Gómez Cumplido, Manuel.

Domicilio: Calle Góngora, 10. Palma del Río.

Importe: 300,52 euros.

Sevilla, 1 de abril de 2005.— El Delegado Especial, Emilio Ferrín Nogales.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA Secretaría General Núm. 5.982

Notificación de liquidaciones

Habiendo resultado ilocalizable en el domicilio que se indica el administrado relacionado en el anexo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (B.O.E. del 27 siguiente), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica que esta Delegación de Economía y Hacienda ha practicado la liquidación que se indica en el anexo, por el importe y concepto asimismo señalados.

El importe resultante deberá hacerse efectivo en la forma, sitio y plazos establecidos en el artículo 19 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3-1-91), modificado parcialmente por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 28-3-95), considerándose como fecha de notificación la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A N E X O

Número de liquidación: 00041.2005.0.000711.9.

Concepto: Multas y sanciones no tributarias.

D.N.I./C.I.F.: 30.549.025B.

Apellidos y nombre: Hernández Plantón, Carmelo.

Domicilio: Calle Patio Pico Mulhacén, 12. Córdoba.

Importe: 330,52 euros.

Sevilla, 2 de junio de 2005.— El Delegado Especial, Emilio Ferrín Nogales.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 6.160

Bando sobre Actividades incluidas en la Ley de Protección Ambiental

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Por Sevillana-Endesa, se solicita a trámite la evaluación de impacto ambiental de instalación de una línea aérea de 66 KV/DC Sub. Palma del Río-Sub. Matachén.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía sobre Protección Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos, 1 de julio de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

MONTORO

Núm. 8.837

Por Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2005 se aprobó el texto del Convenio que copiado dice así:

“CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN, DE CARÁCTER TEMPORAL, ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS URBANOS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE LAS UNIDADES DE RECOGIDA ADSORBITAS A LA FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO.

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. don Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo Plenario adoptado en sesión del día 25 de julio de 2003, asistido del/de la Sr./a General de la Corporación.

De otra parte: Don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, facultado/a para la firma de presente documento por Acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 31 de mayo de 2005, asistido del/de la Sr./a Secretario/a General de la Corporación.

De otra parte: Doña Francisca Carmona Alcántara, Presidente del Consejo de Administración de EPREMASA, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por dicho órgano en reunión del día 9 de mayo de 2003.

EXPONEN

Primero.- Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 26.1 a) y 25.2 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, procediendo a la coordinación cuando las actividades o servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, como es el tema de la protección del medio ambiente al que se tiende, en definitiva, con la eliminación de los residuos que, de forma armónica, conjunta y específica se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial.

Segundo.- Que el párrafo 2º del artículo 15 de la Ley 11/87, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, determina que a los efectos de esta Ley, se consideran servicios públicos de carácter supramunicipal aquellos que, siendo competencia de los Municipios, se desarrollen por imperativo legal en un ámbito superior al Municipio o encuentren su organización más idónea en dicho ámbito y, en especial, los de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos, entre otros.

Tercero.- Que el artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, que enumera entre los servicios obligatorios, para todos los Municipios, los de recogida de residuos, entre otros, otorgando también la naturaleza de obligatorio, para el caso de los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, aunque sea con carácter estacional, al tratamiento de residuos.

Cuarto.- Que el artículo 5 de la citada Ley de Diputaciones enumera como competencia propia de las Diputaciones, entre otras, no solamente la colaboración y coordinación de los servicios municipales sino, también, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el párrafo 1º de su artículo 15 viene a decir que la prestación de los servicios de carácter supramunicipal o, en su caso, supracomarcal, es competencia de las Diputaciones Provinciales, abundando en este hecho el artículo 36.1 C9 de la Ley 7/85, de 2 de abril, cuando expone que son competencias propias de las Diputaciones, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.

Quinto.- Que las Diputaciones Provinciales han de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios, tal y como preceptúa el artículo 36 b) de la Ley 7/85 anteriormente invocada, coordinando los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en todo su territorio, cooperando económica y técnicamente con ellos.

Sexto.- Que el párrafo 3º del artículo 15 de la repetida Ley 11/87 recoge que las Diputaciones Provinciales podrán prestar servicios de carácter supramunicipal mientras que los Ayuntamientos respectivos no lo estén prestando y sobre las modalidades de gestión su artículo 16 preceptúa que pueden realizarse a través de los servicios de las Diputaciones por sí, mediante cualquier otra forma de gestión directa e indirecta, o con la formalización de Consorcios o Consorcios que a tal efecto suscriban las Diputaciones con Ayuntamientos y Mancomunidades.

Séptimo.- Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, a través de la cual se prestará el mismo.

Octavo.- Que con el fin de atender las nuevas necesidades de la población y de nuestro entorno urbano se implanta la nueva tecnología en materia medioambiental mediante la colocación de contenedores soterrados en la vía pública para la fracción orgánica y resto de los residuos sólidos municipales, recuperando espacios para otros fines, reduciendo el impacto visual que los contenedores de acera suponen y mejorando la higiene pública del Municipio.

Noveno.- En base a todo lo anterior se formaliza el presente Convenio en aplicación del artículo 30.6 h) del Real Decreto Legislativo también invocado, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Como quiera que el servicio de recogida de los residuos sólidos urbanos tiene el carácter de supramunicipal y mínimo, por una parte, y, por otra, que el tratamiento requiere una actualización constante derivada de la aparición de nuevas técnicas que permitan aumentar gradualmente su aprovechamiento y valorización, se acuerda que la Excm. Diputación Provincial, a través de EPREMASA, preste el servicio de gestión integral de los R.S.U. al Municipio lo que hará factible una explotación más especializada mediante la mejora consistente en el soterramiento de las unidades de recogida de la fracción orgánica y resto de los desechos municipales, facilitando espacios públicos, reduciendo el impacto visual de las unidades de acera y mejorando la salubridad e higiene pública.

Segunda.- Con el fin de que el Municipio se le haga más factible la implantación del servicio de gestión integral de R.S.U. utilizando esta nueva técnica, EPREMASA asumirá el coste que suponga la

adquisición de los elementos fijos y móviles de las mismas (vaso de hormigón, buzón y vaso metálico) en el modelo único ya conocido por el Ayuntamiento y al que le presta su aprobación.

Tercera.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de colaborar con EPREMASA proporcionándole todo tipo de documento (Padrón Municipal, proyecto de Ordenanza relacionada con este servicio, consignación presupuestaria, etc.) que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como a facilitar la obtención de las autorizaciones necesarias ante los Organismos competentes, al considerar que la ocupación de espacio y la ubicación de los contenedores forma parte de la infraestructura y mobiliario urbano permanente, de uso público con un carácter prioritario a cualquier otro interés.

El Ayuntamiento deberá velar y colaborar para que las obras y las actividades que se desarrollen en el Municipio no afecten al mobiliario urbano objeto de este Convenio y al normal funcionamiento de este servicio, resolviendo las solicitudes concretas que EMPREMASA plantee, facilitando el tráfico, movimiento de sus vehículos y el desarrollo normal de cualquier actuación que fuera necesaria.

Cuarta.- El lugar de ubicación de los puntos de soterramiento se acordará entre el Ayuntamiento y EPREMASA si bien el número de unidades a implantar lo fijará ésta en función de los criterios técnicos que señale.

El Ayuntamiento resolverá todas las dificultades que se planteen para la realización de la obra civil hasta la ubicación definitiva de los módulos soterrados, así como adoptar las medidas de seguridad necesarias durante el desarrollo de la obra, no alterándose en ningún caso la estructura del nuevo sistema ni la organización del servicio, por lo que los puntos deberán tener una fácil accesibilidad que permitan la maniobrabilidad de cualquier vehículo que se utilice.

EPREMASA aportará al Ayuntamiento la planificación necesaria de los elementos fijos y móviles para la realización de la excavación y obra civil correspondiente en el lugar de dominio público que señale.

El Ayuntamiento asumirá el coste de la excavación y el adecentamiento posterior de los lugares designados exonerando a EPREMASA de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de la ubicación, puesta en marcha o funcionamiento de esta nueva modalidad de servicio una vez establecido el nuevo sistema, el Ayuntamiento se compromete a soportar el coste de cualquier modificación total o parcial, permanente o transitoria, referida a la ubicación de los contenedores existentes, modificación de su estructura, ampliación de nuevos puntos u organización de los servicios, sea cual fuere el origen de dicha modificación.

En el supuesto de nuevas ampliación urbanísticas que provoque un desplazamiento o ampliación permanente de usuarios por constituir su residencia habitual, se aplicarán los mismos criterios y aportaciones que los fijados para el establecimiento del nuevo sistema, asumiendo las partes las obligaciones contempladas.

Quinta.- El Ayuntamiento y EPREMASA realizarán conjuntamente las correspondientes campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre el nuevo sistema de gestión de residuos al suponer una mejora del servicio a los ciudadanos.

Sexta.- EPREMASA arbitrará las medidas oportunas para prestar el servicio entre las 00,00 y 24,00 horas, organizando los servicios en función de la estructura, el conjunto de la zona de actuación o cualquier otro factor técnico que considere oportuno.

Se entenderá una cobertura total de la población cuando se alcance una media de 20 litros de capacidad por habitante y día entre contenedores soterrados y de acera, incrementándose el número de unidad cuando se justifique el crecimiento de la población y los litros de contenerización estén por debajo de dicha media establecida.

Séptima.- EPREMASA podrá ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del servicio, declinando todo tipo de responsabilidad derivada de conductas ciudadanas incorrectas o temerarias sobre el mobiliario que pudiera causar daños propios o ajenos.

Octava.- El Ayuntamiento autoriza a EPREMASA para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio.

Novena.- Al tener que hacer una gran inversión, el plazo inicial de duración del presente Convenio es de dieciséis años,

prorrogándose automáticamente por cuatrianualidades, a no ser que alguna de las partes lo denunciara con una antelación mínima de dos meses a la finalización del período inicial o de la cuatrianualidad correspondiente, en el supuesto de que se hubiese prorrogado, sin que las cosas hayan de volver a su estado primitivo.

En el supuesto de que el Municipio decidiese extinguir este Convenio antes de cumplir su período inicial o de la prórroga correspondiente, abonará a EPREMASA la cantidad de 1.500 euros por cada vaso de hormigón que quedará necesariamente instalado formando parte de la estructura urbana.

Décima.- Ambas partes acuerdan aprobar el siguiente calendario de actuación en función de la situación concreta de cada Municipio, facultando al señor Alcalde-Presidente para la firma de este Convenio y para cualquier documento que sea necesario para su desarrollo.

1.- Municipios que ya tengan formalizado el Convenio con la Diputación de Córdoba regulador del servicio de gestión integral de R.S.U.

a) El Ayuntamiento tendrá un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la firma de este Convenio para colocar los vasos de hormigón, los metálicos con su plataforma superior y a realizar cualquier otra obra civil que fuera necesario en el número de puntos que EPREMASA indique y que previamente hayan acordado en los lugares enumerados en el anexo único de este Convenio.

b) Cuando el Ayuntamiento haya terminado completamente la excavación, la colocación de los vasos de hormigón y metálicos y la obra civil del 80% del número total de puntos a ubicar, lo comunicará a EPREMASA para que comience a adaptar el resto de los elementos (apertura, herrajes y buzón) que componen las unidades de recogida ya fijadas y a aportar los vehículos específicos, para lo que dispondrá de un plazo no superior a cuatro meses desde dicha comunicación.

c) Una vez cumplidos los dos trámites anteriores, EPREMASA implantará el nuevo servicio cuando este operativo una vez completa la totalidad de las unidades soterradas y previa comunicación al Ayuntamiento de que se está en condiciones de iniciarlo. Este Convenio surtirá efecto cuando se firme el documento acreditativo de que el Ayuntamiento y EPREMASA han cumplido sus compromisos continuando vigente la Ordenanza Provincial Fiscal correspondiente, entendiéndose derogado, por mutuo acuerdo, el Convenio hasta entonces en vigor con efectos del día natural inmediato anterior a dicha firma.

d) En el supuesto de que en el Municipio no estuviera implantado el servicio de gestión integral durante los siete días a la semana cuando haya entrado en vigor este Convenio, tal y como se detalla en el apartado inmediato anterior, se continuará pres-tándolo seis a la semana en esa anualidad implantándose la modalidad de los siete días (excepto el 24 y el 31 de diciembre) el día 1 de enero del ejercicio inmediato siguiente en el marco previsto en la Ordenanza Provincial correspondiente.

2.- Municipios que tienen formalizado el Convenio con la Diputación de Córdoba regulador de servicio de recogida de R.S.U. o no tenga suscrito ninguno relacionado con los desechos municipales:

a) El Ayuntamiento tendrá un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la firma de este Convenio para colocar los vasos de hormigón, los metálicos con su plataforma superior a realizar cualquier otra obra civil que fuera necesaria en el número de puntos de EPREMASA indique y que previamente hayan acordado en los lugares enumerados en el anexo único de este Convenio.

b) Cuando el Ayuntamiento haya terminado completamente la excavación de los vasos de hormigón y metálicos y la obra civil del 80% del número total de puntos a ubicar, lo comunicará a EPREMASA para que comience a adaptar el resto de los elementos (apertura, herrajes y buzón) que componen las unidades de recogida ya fijadas y a aportar los vehículos específicos, para lo que dispondrá de un plazo no superior a cuatro meses desde dicha comunicación.

c) En el mismo escrito anterior indicará la fecha de derogación de la Ordenanza Municipal correspondiente condicionándose la puesta en marcha del servicio a la efectividad de dicha supresión y, además, a la ejecución completa de la totalidad de las unidades soterradas.

La fecha de implantación de la Ordenanza Municipal, en su modalidad de siete días, será el día siguiente al de la derogación de la municipal con el fin de evitar vacío normativo comenzando a desplegar sus efectos este Convenio este mismo día de implantación. Para concretar la fecha de derogación deberá tenerse en cuenta en el momento de la firma de este Convenio para los periodos de cobro con el fin de evitar molestias a los ciudadanos y la vigencia de la Ordenanza Municipal.

d) En el supuesto de que el Municipio tenga concertado el servicio de recogida de R.S.U. se entenderá derogado, por mutuo acuerdo, el mismo día de la implantación de la Ordenanza Provincial en su modalidad de gestión integral.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Por la Diputación de Córdoba: Fdo.: Don Francisco Pulido Muñoz y Sr. don Cristóbal Toledo Marín, Secretario de la Diputación.

Por el Ayuntamiento de Montoro: Fdo.: Don Antonio Sánchez Villaverde y Sra. doña María José García Palma, Secretaria del Ayuntamiento.

Por EPREMASA: Fdo.: Doña Francisca Carmona Alcántara.

ANEXO

SITUACIÓN DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS

Montoro.- Habitantes: 9.491.

Estudio de Conteneración (Fecha 14-04-2005)

Nº.: —; Ubicación: —.

| REC | 800 | 1000 | 5000 |
|---|-----|------|------|
| Recorrido I - Contenedores Soterrados | | | |
| 1.- Avda. Dtor. Fleming junto Supermercado Catalina, junto Escaleras | — | — | 1 |
| 2.- Avda. Dtor. Fleming junto Piscina Municipal, esquina Parque | — | — | 1 |
| 3.- Realejo frente antiguo Taller Andrés Rueda, (desplazado 1 m. hacia bloque p) | — | — | 1 |
| 4.- Herrerías frente Pub "Las Trece Tablas" (colocar acerado y saneamiento) | — | — | 1 |
| 5.- Plaza Hijas de la Caridad junto número 4, (colocar entre R. Cachinero y Bar León) | — | — | 1 |
| 6.- Santos Isasa junto Mercado de Abastos, final de Baranda | — | — | 1 |
| 7.- Poeta Manuel Terrín, parte baja frente C/. Cordoberos, (colocar junto a servicios Municip.) | — | — | 1 |
| 8.- Poeta Manuel Terrín esquina C/. Domingo de Lara (existe espacio suficiente) | — | — | 1 |
| 9.- Antonio Enrique Gómez frente C/. Duques, (bajo Poyato) desplazar 3 m. más abajo | — | — | 1 |
| 10.- Minas, esquina C/. Bartolomé Btez. Romero, (modificar tendido de cables) (variar tuber) | — | — | 1 |
| 11.- Santo junto número 42, esquina C/. Gral. Castaños (junto a Jardín) | — | — | 1 |
| 12.- Miguel Romero Esteo, final, Jardín | — | — | 1 |
| 13.- Cervantes, entrada I.E.S. Antonio Galán Acosta, Lateral Muebles Feria | — | — | 1 |
| 14.- Recinto Ferial, Puerta de Cuadrillas de Plaza de Toros, esquina (ajustar apared) | — | — | 2 |
| 15.- Vista Hermosa, esquina C/. Marmolejo, Bajo Muro (desplazar 5 mts. en rinón muro) | — | — | 1 |
| 16.- Juan Mohedo, esquina C/. Bartolomé Benítez Romero, Rincón-Curva (se mantiene) | — | — | 1 |
| 17.- Avda. Andalucía, frente número 7, junto escalera de Hogar del Pensionista | — | — | 1 |
| 18.- Urbanización Juzgados, junto Transformador, (desplazarlo 3 m. hacia teatro) | — | — | 1 |
| 19.- Avda. Andalucía frente Más y Más, final carga y descarga | — | — | 1 |
| 20.- Bada. Virgen de Gracia junto Almacén Municipal | — | — | 1 |
| 21.- El Carpio, junto Campo de Fútbol | — | — | 1 |
| 22.- El Carpio, junto a Escuela Taller (salida de nueva urbanización) | — | — | 1 |
| 23.- Calvario frente número 30, esquina C/. Pino, bajo muro (desplazado 5 mts. salida C/. Pino) | — | — | 1 |
| 24.- Calvario frente C/. Amargura | — | — | 1 |
| 25.- Santa Ana frente C/. Jardines, junto bajada de escaleras | — | — | 1 |
| 26.- Plaza del Mercado frente C/. Chinares, bajo muro (montar baranda protección) | — | — | 1 |

Por la Diputación de Córdoba: Fdo.: Don Francisco Pulido Muñoz y Sr. don Cristóbal Toledo Marín, Secretario de la Diputación.

Por el Ayuntamiento de Montoro: Fdo.: Don Antonio Sánchez Villaverde y Sra. doña María José García Palma, Secretaria del Ayuntamiento.

Por EPREMASA: Fdo.: Doña Francisca Carmona Alcántara.

Por aplicación supletoria y analógica de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de Administración Común, se publica dicho texto para general conocimiento.

Montoro, 3 de octubre de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

TORRECAMPO

Núm. 8.878

ANUNCIO

Con fecha de hoy, he resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del ROF, delegar la totalidad de mis funciones, durante los días 10 al 15 de octubre de 2005, en el Primer Teniente de Alcalde, don Cándido del Castillo Romero.

Torreampo, 30 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

ESPIEL

Núm. 8.926

Don José Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio del 2005, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y no habiéndose formulado reclamación al mismo, queda elevado a definitivo, en los términos que a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO.- DENOMINACIÓN.-

A).- OPERACIONES CORRIENTES:

| | |
|-------------------------------|------------------|
| 1.- IMPUESTOS DIRECTOS | 573.406,77 euros |
| 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS | 3.984,71 euros |
| 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS | 148.047,05 euros |
| 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 661.221,45 euros |
| 5.- INGRESOS PATRIMONIALES | 20.037,19 euros |

B).- OPERACIONES DE CAPITAL.-

| | |
|------------------------------------|------------------|
| 6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 493.520,74 euros |
| 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 256.176,15 euros |
| 8.- ACTIVOS FINANCIEROS | 66,11 euros |
| 9.- PASIVOS FINANCIEROS | 30.749,01 euros |

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.187.209,18 euros

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO.- DENOMINACIÓN.-

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

| | |
|--|------------------|
| 1.- GASTOS DE PERSONAL | 676.647,78 euros |
| 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 531.041,25 euros |
| 3.- GASTOS FINANCIEROS | 14.382,13 euros |
| 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 77.178,49 euros |

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

| | |
|-------------------------------|------------------|
| 6.- INVERSIONES REALES | 370.950,86 euros |
| 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 497.779,57 euros |
| 8.- ACTIVOS FINANCIEROS | 84,14 euros |
| 9.- PASIVOS FINANCIEROS | 19.144,96 euros |

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.187.209,18 euros

SEDECA S. L.-

PREVISIÓN INGRESOS: 93.006,01 euros

PREVISIÓN GASTOS: 93.006,01 euros

RELACION PLANTILLA PERSONAL.

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

GRUPO, DESTINO Y NUMERO DE PLAZAS.-

| | |
|-----------------------------|-----|
| 1.- SECRETARIA-INTERVENCION | B-1 |
| 2.- ADMINISTRATIVO | C-1 |
| 3.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO | D-1 |
| 4.- OFICIAL POLICIA LOCAL | C-1 |
| 5.- POLICIA LOCAL | C-4 |
| 6.- PORTERO-ORDENANZA | E-1 |
| 7.- ENCARGADA LIMPIEZA | E-1 |

B) PERSONAL LABORAL TIEMPO COMPLETO

NUMERO DE PLAZAS

| | |
|-----------------------------|---|
| 1.- PEON SERVICIOS VARIOS | 2 |
| 2.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 |
| 3.- OFICIAL DE PRIMERA | 1 |

| | |
|---|---|
| 4.- OFICIAL DE SEGUNDA | 1 |
| 5.- CAPATAZ OBRAS | 1 |
| 6.- ENCARGADO OFICINA INFORMACIÓN JUVENIL | 1 |
| 7.- AUXILIAR OFICINA INFORMACION JUVENIL | 1 |

C/ PERSONAL LABORAL TIEMPO PARCIAL.

NUMERO DE PLAZAS

| | |
|------------------------------------|---|
| 1.- LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES | 3 |
| 2.- ARQUITECTO TECNICO | 1 |

Asignaciones a Miembros de la Corporación, Asistencia a Sesiones, Grupos Políticos:

- Por asistencia a sesiones del Pleno: 50 euros
- Por asistencia a sesiones Junta de Gobierno Local: 100 euros
- Asistencia a Comisiones Informativas: 50 euros
- Dotación económica a Grupos Políticos: 5.000 euros

Dicha asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; igualmente deberán de llevar una contabilidad específica de la dotación correspondiente, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo solicite.-

-Indemnización Depostaría :6.000 euros anuales

RETRIBUCIÓN ALCALDE:

Mensual: 2.927,38 euros

Dos pagas extras anuales de 2.050,38 euros

RETRIBUCIÓN CARGOS EN REGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:

-CONCEJALIA DE LA MUJER:

Dedicación mínima:30 horas mensuales

Retribución mensual:270,45 euros

-CONCEJALIA DE CULTURA Y JUVENTUD:

Dedicación mínima:23 horas mensuales

Retribución mensual:210,35 euros

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación parcial, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación, si bien, si podrá por asistencia a Consejos de Administración ó Tribunal de Pruebas para la selección de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Espiel, a 3 de octubre de 2005.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

LA RAMBLA

Núm. 8.935

A N U N C I O

Don Juan Galvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba).

Teniendo previsto ausentarme de la Localidad durante los días 9 a 12 de octubre del corriente año, ambos inclusive, y atendiendo a que el art. 47.2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre exige para la sustitución de la Alcaldía por el Teniente de Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, expresa delegación al efecto, con los requisitos establecidos en los arts. 44.1 y 2, por el presente he resuelto:

1º.- Que durante mi ausencia y durante los días 9 a 12 de octubre, ambos inclusive, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía, el Teniente de Alcalde D. Ángel Ruiz Gálvez.

2º.- Que se proceda a la publicación de Edictos en el BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Rambla, 6 de octubre de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 8.939

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y art. 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento del art. 126 y ss., del Texto Refundido 781/86 de 18 de abril de disposiciones legales en

materia de Régimen Local se publica la aprobación definitiva de la modificación del anexo de personal del Presupuesto vigente 2005, creando una plaza de Administrativo de Administración General, Grupo C, acordada en sesión celebrada el día 29 de julio de 2005.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 6 de octubre de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

IZNÁJAR

Núm. 9.058

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 17/2005, de suplementos de créditos extraordinarios, acordada en sesión plenaria de 5 de septiembre de 2005, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo.- Denominación.- Importe.

I.- Gastos de personal: 10.000,00 euros.

II.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 11.500,00 euros.

IV.- Transferencias corrientes: 286,20 euros.

VI.- Inversiones Reales: 22.906,27 euros.

Total: 44.692,47 euros.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

VI.- Inversiones Reales: 7.513,30 euros.

VII.- Transferencias de capital: 407,36 euros.

Total: 7.920,66 euros.

Total Aumentos: 52.613,13 euros.

Recursos que financian la modificación:

Bajas de otras aplicaciones:

I.- Gastos de personal: 15.113,13 euros.

VII.- Transferencias de capital: 37.500,00 euros.

Total Bajas: 52.613,13 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de Modificación de Créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 7 de octubre de 2005.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Núm. 9.081

Don Francisco Jiménez Perálvarez, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, hace saber:

Que el Pleno de esta E.L.A. en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2005, aprobó inicialmente el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2005. El expediente completo ha permanecido expuesto por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 119 de 6 de julio de 2005, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación o alegación alguna, por lo que de conformidad en lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado, conforme a lo acordado, insertándose a continuación resumido por Capítulos:

Resumen del Presupuesto General para 2005

ESTADO DE GASTOS

Capítulo.- Denominación.- Importe.

I.- Gastos de personal: 159.667,42 euros.

II.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 126.443,93 euros.

IV.- Transferencias corrientes: 5.000,00 euros.

VI.- Inversiones Reales: 121.598,33 euros.

Total Presupuesto de Gastos: 412.709,68 euros.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

III.- Tasas y otros ingresos: 9.500,00 euros.

IV.- Transferencias corrientes: 137.004,81 euros.

V.- Ingresos Patrimoniales: 3.096,00 euros.

VII.- Transferencias de capital: 263.108,87 euros.

Total Presupuesto de Ingresos: 412.709,68 euros.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Plantilla de Personal Funcionario:

1.- Con habilitación de carácter nacional. Secretario-Interventor: 1 (Vacante).

2.- Escala de Administración General. Subescala Auxiliar: 1 (Propiedad).

Retribuciones de los cargos con dedicación:

Cargo.— Importe.

1.- Alcalde-Presidente: 18.746,00 euros.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la legislación reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Castil de Campos, a 2 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Francisco Jiménez Perálvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 8.798

Don Diego Jesús Romero Jaime, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 75/2005, seguido a instancias de Cristina Campos Montesinos, contra Alexandru Florin Angheluta, se ha dictado la presente Resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Puente Genil, a 27 de julio de 2005.

Hechos

Único.— En el presente juicio de faltas, Alexandru Florin Angheluta ha sido condenado, como autor de una falta a la pena de multa. Notificada la Sentencia a las partes, ha transcurrido el plazo legal sin que se haya interpuesto recurso contra la misma.

Parte dispositiva

1.— Se declara firme la Sentencia dictada en el presente juicio de faltas, haciéndose las anotaciones oportunas en los Libros Registro de este Juzgado.

2.— Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las diligencias siguientes:

Requerir al condenado para que haga efectiva la multa, consistente en CIENTO OCHENTA EUROS, impuesta en la forma y tiempo determinados en la Sentencia, con el apercibimiento de que en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de que si así tampoco pudiera ser hecha efectiva quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podría cumplir en régimen de arresto fin de semana, extinguiendo la responsabilidad penal.

Procedase, en su caso, por el Secretario Judicial a la tasación de las costas causadas.

Siendo el domicilio del condenado desconocido, líbrese edicto a fin de que sea publicado por la Excelentísima Diputación de Córdoba en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, debiendo remitir un ejemplar en que aparezca publicado.

Póngase esta Resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Amanda Cohen Benchetrit, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil y su Partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Alexandru Florin Angheluta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de

Córdoba, expido la presente en Puente Genil, a 27 de julio de 2005.— El Secretario, Diego Jesús Romero Jaime.

CÓRDOBA

Núm. 8.980

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución n.º 180/2004, sobre Ejecución, a instancia de Yamilia Perozo Bolaños, contra Mesón José María El Tempranillo, S.L., en la que con fecha 13 de diciembre de 2004 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Declara a la ejecutada Mesón José María El Tempranillo, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 237,2 euros de parte de principal, más 188,40 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Mesón José María El Tempranillo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.981

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 326/2005, a instancia de la parte actora don José Fenollar Gisbert, contra Alcopalmar, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 23 de septiembre de 2005 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que estimando la demanda planteada por don José Fenollar Gisbert contra la empresa “Alcopalma, S.L.”, debo condenar condeno a la misma a que pague al demandante la cantidad de 3.184,23 euros más 318,42 euros en concepto de interés por Mora. Notifíquese esta Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Alcopalma, S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, Avenida de América, número 19, Local, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de septiembre de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 8.708

Anuncio de licitación

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2005 el Pliego de Cláusulas Admi-

nistrativas-Particulares para constitución del derecho de superficie sobre parcela de propiedad municipal, situada en el subsuelo de Parcela Plaza Poeta Ricardo Molina, Finca Registral nº 38.481. Inscrita al Folio 212, Libro 667 y Tomo 1.385 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, se anuncia la licitación de acuerdo con el siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Cesión del derecho de superficie sobre los terrenos de 8.824 m², sitios en el bien de propiedad municipal Subsuelo Plaza Poeta Ricardo Molina, destinados a la construcción de un Parking con un número mínimo de 225 plazas.
- b) Plazo de concesión: 75 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Precio del contrato a efectos de proposición económica mejorable:

El superficiario deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento un canon anual de TREINTA Y SEIS EUROS más el dieciséis por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido por cada una de las plazas de aparcamiento, al alza y que forma parte del contenido del derecho con trascendencia real. Su pago realizará por años vencidos entre el 15 y el 31 de diciembre de cada ejercicio. El canon se revisará anualmente conforme al IPC o índice similar señalado por los órganos competentes.

5.- Garantía Provisional:

9.197'15 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500.
- d) Teléfono: 957 605 034.
- e) Telefax: 957 600 322.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La recogida en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, disponible en la Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento.
- 2ª.- Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.
- 3ª.- Localidad y Código Postal: Puente Genil 14500.

9.- Apertura de las Ofertas:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.
- c) Localidad: Puente Genil.
- d) Fecha: El día siguiente hábil excluidos sábados al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: A las 10:00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

11.- Garantía definitiva:

18.394'29 euros.

12.- Modelo de Proposición:

El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares.

13.- Criterios de adjudicación:

La selección de los licitadores se realizará por concurso para cuya resolución se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Valoración de anteproyecto de construcción del Parking, incluido el tratamiento de la superficie destinada a plaza pública, Plaza Poeta Ricardo Molina, a partir de los condicionantes elaborados por los Servicios Técnicos Municipales y que se unen al

presente como Anexo, teniendo en cuenta el coste de la inversión a realizar: 60 puntos.

2.- Menor plazo para terminación de las obras, debidamente justificado con informe técnico y planning de obra donde se recoja la temporalización de la misma y su forma de ejecución: 50 puntos.

3.- Por el mayor nº de plazas de vehículos a construir, debidamente justificados con informe técnico: 30 puntos.

4.- Por el mayor nº de plazas destinadas a rotación: 15 puntos.

5.- Precio, por tiempo de estacionamiento, que deban abonar los usuarios en las plazas de rotación: 10 puntos.

6.- Canon a satisfacer: 5 puntos.

Puente Genil, 27 de septiembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

PUENTE GENIL

Núm. 8.852

A N U N C I O

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2.005, con deficiencias a subsanar, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Ribera Alta "San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, se expone al público, en la oficina municipal de obras y urbanismo y en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 30 de septiembre de 2005.— El Alcalde Presidente, Manuel Baena Cobos.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación**

Núm. 9.013

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1247/05, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de "Adquisición de una Grúa Telescópica con capacidad de elevación a 10 M. de 18.000 K.g. (Mínimo) y Equipo Multilif de 8 TM (Mínimo), con destino el Parque Móvil Municipal", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Adquisición de una Grúa Telescópica con capacidad de elevación a 10 M. de 18.000 K.g. (Mínimo) y Equipo Multilif de 8 TM (Mínimo), con destino el Parque Móvil Municipal.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 95.305,60 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.906,11 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 6 de octubre de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación**

Núm. 9.014

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1245/05, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de "Instalación de Alumbrado Ornamental y Extraordinario de Navidad", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Instalación de Alumbrado Ornamental y Extraordinario de Navidad.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 487.040,27 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 9.740,81 euros.

CLASIFICACIÓN.- Grupo I; Subgrupo 1; Categoría c.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- 45 días naturales.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 6 de octubre de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación**

Núm. 9.015

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1246/05, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de "Adquisición de dos camiones, uno en chasis-cabina y otro en caja reforzada de 18.000 kg. de M.M.A. con destino el Parque Móvil Municipal", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Adquisición de dos camiones, uno en chasis-cabina y otro en caja reforzada de 18.000 kg. de M.M.A. con destino el Parque Móvil Municipal.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 157.586,00 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 3.151,72 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 6 de octubre de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación**

Núm. 9.016

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1249/05, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la Obra de "Remodelación de la Calle Andalucía, supresión de Barreras Arquitectónicas (Distrito Poniente Norte)", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Remodelación de la Calle Andalucía, supresión de Barreras Arquitectónicas (Distrito Poniente Norte).

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 101.043,19 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 2.020,86 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- 5 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 6 de octubre de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación**

Núm. 9.017

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1248/05, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de "Adquisición de 4 vehículos comerciales, con destino al Parque Móvil", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Adquisición de 4 vehículos comerciales, con destino al Parque Móvil.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 73.903,64 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.478,07 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 6 de octubre de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación**

Núm. 9.028

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1262/05, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la Obra de "Centro Cívico Poniente", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Centro Cívico Poniente.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 2.694.457,25 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 53.889,14 euros.

CLASIFICACIÓN.- Grupo C, Subgrupos 2 y 6; Categoría c.

Grupo J, Subgrupo 2; Categoría c.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- 18 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 5 de octubre de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.